



imety

**RESOLUCION No. 100.35.03-001  
(Enero 02 de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y EL DECRETO 315 DE DICIEMBRE 30 DE 2019.**

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano del Municipio de Yumbo, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal creado según acuerdo 016 de agosto 10 de 2012, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- B. Que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- C. Que los Establecimientos Públicos efectuaran la liquidación del presupuesto asignado de acuerdo a los plasmados en el Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca y se otorgan facultades al Alcalde.
- D. Que el señor Alcalde en uso de sus facultades mediante decreto 315 de diciembre 30 de 2019 adopta y efectúa la respectiva conversión de los porcentajes señalados en el parágrafo 4º del artículo 327 de del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, sección IMETY a pesos que registrará en la vigencia fiscal 2020.
- E. Que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud
- F. Que El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las Instituciones y

*Sede Académica: CRA 4 No. 9-84 B/ Bolívar PBX: 6696851*

*Sede Administrativa: Calle 12 No. 3-34 B/Bolívar PBX: 6574576*

*portal.imety.edu.co*

**NIT: 900.586.342-3**



**RESOLUCION No. 100.35.03-001  
(Enero 02 de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

**Parágrafo.** Para todos los efectos, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.

Que por los considerandos anteriores:

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al decreto municipal 315 de diciembre 30 de 2019 el cual adopta y efectúa la respectiva conversión de los porcentajes a pesos de las tarifas para la vigencia fiscal 2020, en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.

<b>VALOR DE COSTOS EDUCATIVOS EN PROGRAMAS, Técnicos Laborales, Cursos de Emprendimiento, Seminarios y Diplomados</b>	<b>%</b>	<b>CONVERSION</b>	<b>VR. PESOS</b>
Técnicos Laborales; incluido Inscripción, matrícula, carnet y seguro estudiantil.	1,99	UVT	\$ 70.900
Constancia y/o Certificados de Calificaciones	0,22	UVT	\$ 7.800
Derechos de certificación Técnico Laboral en Competencias -TLC	0,71	UVT	\$ 25.300
Superación de Módulo no aprobado en Técnicos Laborales	0,47	UVT	\$ 16.700
COSTO DE LOS CURSOS CORTOS DE EMPRENDIMIENTO, Incluido: Inscripción, Matrícula y seguro estudiantil.	1,15	UVT	\$ 40.900
COSTOS SEMINARIOS	1,37	UVT	\$ 48.800
COSTOS DIPLOMADO	1,74	UVT	\$ 62.000

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO establece los criterios objetivos de admisión de los estudiantes a los diferentes programas de formación técnica para el trabajo y formación en cursos cortos.



imety

**RESOLUCION No. 100.35.03-001  
(Enero 02 de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

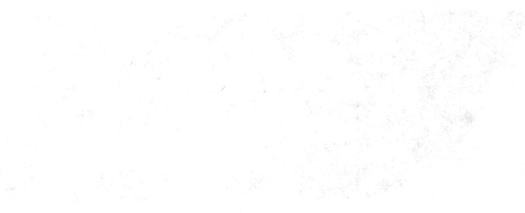
ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
**JAIME SANCHEZ LENIS**  
Director

Elaboró: JOHN JAIRO ORTIZ V. Tesorero



RESOLUCION N.º 13183-2009  
DIRECCION DE EDUCACION

CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY N.º 27972, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION PRIMARIA PARA TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JAVIER DE LA SIERRA, EN ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA.

CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY N.º 27972, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION PRIMARIA PARA TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JAVIER DE LA SIERRA, EN ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA.

EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DE LA SIERRA

DECLARA DE INTERES PUBLICO LA ATENCION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JAVIER DE LA SIERRA, EN ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE EDUCACION

EL ASESOR LEGAL  
DIRECCION DE EDUCACION

